



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
SINCELEJO

Sincelejo, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Contractual  
Expediente N° 70001-33-31-002-2008-00099-00  
Actor: CHEARTE LTDA  
Demandado: MUNICIPIO DE TOLU

Revisado el expediente, se observa que se encuentra vencido el término de fijación en lista, por lo que se ordenará abrir a pruebas el presente proceso por el término de treinta (30) días, durante los cuales se practicarán las siguientes:

**PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:**

1.) DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte demandante con la demanda<sup>1</sup>, su valor probatorio se analizará en la sentencia.

2.) OFICIOS:

Oficiése a la Personería Municipal de Santiago de Tolú, para que envíe con destino al expediente copia autenticada de las actuaciones administrativas en uso de control preferente, que adelanto dentro del proceso licitatorio No. 002 de 2006, consistente en *"compraventa de 2000 sillus para el fortalecimiento de institucionales educativas del municipio de Tolú-Sucre"*.

3.) TESTIMONIALES

Cítese y haga comparecer a las personas que a continuación se relacionan, todas mayores de edad, con el objeto de que rindan declaración jurada sobre lo manifestado por el demandante a folio 8 de la demanda.

- LUCIA CABARCAS NAVARRO ubicada en la calle 15 carrera 7ª esquina. Municipio de Santiago de Tolú.
- ALEXANDER PEÑA COROADO ubicado en la calle 27B No. 10-83 Barrio Rita de Arrazola, Sincelejo.

Teniendo como fecha de la diligencia el 12 de octubre de 2012 a las 9:45 am.

4.) PERICIAL

---

<sup>1</sup> Fl. 11-548 C Ppal

Solicita designar perito contable con el objeto de determinar el daño emergente y el lucro cesante sufrido por CHEARTE LTDA dentro del proceso de licitación pública al no adjudicarse el contrato en el proceso licitatorio No. 002 de 2006.

El despacho se abstendrá de designar perito contable, teniendo en cuenta el Precedente del H. Consejo de estado y que esta Unidad Judicial puede calcular el lucro cesante y el daño emergente solicitado de conformidad con las pruebas obrantes en el expediente.

#### PRUEBA DE LA PARTE DEMANDADA

#### MUNICIPIO DE TOLU

Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte demandada con la contestación de la demanda, su valor probatorio se analizan en la sentencia.

#### MINISTERIO PÚBLICO.

Teniendo en cuenta que en la normatividad contencioso administrativa el Ministerio Público está facultado para solicitar pruebas, se dispone citar y comparecer a este Despacho Judicial al señor ABSAEL ANTONIO ARTETA ARANGO, representante legal de la empresa demandante o quien haga sus veces, para que absuelva interrogatorio que verbalmente o en sobre cerrado le formulará el Procurador 103 Judicial I Administrativo, sobre los hechos y pretensiones de la demanda, teniendo como fecha de la diligencia el 12 de octubre de 2012 a las 9:45 am.

#### PRUEBAS DEL JUZGADO.

Oficiese al Municipio de Tolú para que envíe con destino al expediente certificación sobre la liquidación del contrato adjudicado en virtud del proceso Licitatorio No. 002 de 2006 consistente en "compraventa de 2000 sillas para el fortalecimiento de instituciones educativas de Tolú Sucre".

#### CLÁUSULA GENERAL PROBATORIA

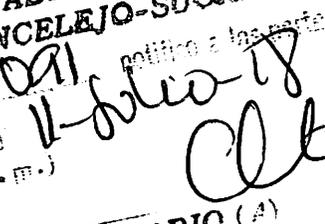
Si durante el transcurso del periodo probatorio, de las practicadas se desprenden otras a decretar se procederá a ello de oficio.

Autorícese a la Secretaria para que en el evento de omisiones de los destinatarios a los oficios librados, se hagan los requerimientos de rigor sin necesidad de auto que así lo ordene, lo anterior en virtud del principio de economía procesal.

#### NOTIFÍQUESE

  
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS  
Juez Segunda Administrativa del Circuito

SERR.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE  
Por anotación en ESTADO No. 001, radicado a las partes  
de la providencia anterior, (s)  
a las ocho de la mañana (8 a. m.)  
  
SECRETARIO (A)